

ban á Viena el mismo día que de élla salía el Archiduque. Solicitaron una audiencia que les fué negada. Maximiliano les hizo avisar que partiesen para Trieste y que allí aguardasen sus instrucciones.

Sorprendidos con acogida tan diversa de la que aguardaban, averiguaron á que motivos pudieran atribuirle y pronto supieron lo que había pasado en el seno de la familia imperial.

Sin tomar partido en la querella que dividía á los dos hermanos, mostráronse muy afectados de la negativa de Maximiliano, que les tocaba muy particularmente y que ellos no acertaban á explicarse. En efecto: lo que ellos pedían al Archiduque, no era un jefe temporal, un soberano interino, sino el fundador de una dinastía y les parecía muy natural que la renuncia de su Emperador fuese perpetua é irrevocable, como la política austriaca lo exigía.

Pensaron que todo habría de calmarse y de arreglarse pronto y se preparaban ya para asistir á la ceremonia solemne en que el príncipe proclamaría su aceptación de la corona de México, — fijada para el día de Pascua (27 de marzo) — cuando supieron que todo se aplazaba.

Al mismo tiempo, eran llamados á Miramar los señores Gutiérrez Estrada, Hidalgo y Velázquez de León (26 de marzo).

Allí, en presencia de la princesa Carlota, del barón de Pont, de M. de Schertzenlehuér, secretario particular, el Archiduque, conmovido, febril, hizo que su ayudante de campo, el capitán de

fragata Herzfeld, leyese el acta cuya firma exigía la corte de Viena y luego declaró que no la pondría nunca.

¿Pero qué conducta observar ante las exigencias del Emperador? El Archiduque abrió la discusión, declarando que tenía el propósito de ir á Roma para rogar al soberano pontífice que interviniese como árbitro entre él y su hermano.

Los que le rodeaban escuchábanle sorprendidos: ¿por qué semejante paso? Unánimemente lo desaprobaban. El señor Hidalgo tomó entonces la palabra y dijo que, á su juicio, si se adoptaba la idea de recurrir á una mediación, el único personaje que podía intervenir provechosamente sería Napoleón III. Propuso que inmediatamente y por telegrama cifrado se le informase de los últimos incidentes, que se solicitara su intervención y que se le rogara que, sin tardanza, interviniese ante Francisco José.

La princesa aceptó esta opinión y la apoyó vivamente. Acabó por prevalecer.

Advertido Napoleón III, respondió esa misma noche que ya llamaba á M. de Metternich y que, al mismo tiempo, encargaba al general Frossard que llevase al Emperador de Austria una carta escrita de su puño y letra.

El general Frossard cumplió rápidamente su misión en Viena y luego se dirigió á Miramar. Allí encontró al archiduque Leopoldo, al barón Lichtenfeld, presidente del consejo de estado, y al subsecretario de estado y de negocios extranjeros, que Francisco José, conmovido con el do-

lor de su hermano, le había enviado para volver á poner ante su vista la declaración que ellos mismos redactaran y que estaban encargados de defender ante él, cual á fórmula antigua, de que no podía apartarse el gobierno.

El enviado de Napoleón III intervino en la discusión. A nombre de su soberano, sostuvo que esta fórmula no tenía en efecto sino una importancia secundaria, puesto que, en la mente de todos, la renuncia era por su naturaleza irrevocable y puesto que México, que llamaba al Archiduque, no podía entregársele si éste á su vez no se le entregaba.

A pesar de estas opiniones, á pesar de estos razonamientos juiciosos y por más que á la sazón tuviese Francisco José un heredero directo varón (1), esta idea de renuncia hería tan vivamente el orgullo de Maximiliano y de Carlota, que no podían resolverse á aceptarla. La Archiduquesa intentó una gestión última cerca del Emperador.

Acompañada del señor Hidalgo, cuya misión consistía en tener á Napoleón III al corriente de esta nueva negociación, Carlota se dirigió á Viena.

Inflexible en aquello que consideraba como absoluta necesidad de la situación, pero lleno, en cambio, de bondad y afligido con estos tristes debates, Francisco José se empeñó en mostrar á su cuñada las mayores consideraciones. Fué á recibirla á la estación y quiso que se alojara en el palacio imperial. Luego, tuvo con élla dos pro-

[1] El archiduque Rodolfo, que acababa de morir tan trágicamente en Meyerling.

longadas conversaciones. Se esforzó por convencerla; la expuso cuales eran sus deberes constitucionales y la razón de estado que se oponían á toda concesión por su parte. La sucesión de la corona de Austria no debía ser ni incierta ni condicional. La expresó su sentimiento por la obligación en que se encontraba de no acceder á los deseos de su hermano ni á los suyos propios; pero como tenía empeño en demostrarla que procedía sinceramente, restableció en beneficio de Maximiliano el derecho á las donaciones y á las disposiciones testamentarias.

Hizo más: para borrar la huella de este penoso desacuerdo, ofreció espontáneamente que iría á firmar el acta á Miramar, donde el emperador de Austria — dijo — "no será sino el huésped del Emperador de México."

La princesa Carlota aceptó y la entrevista quedó fijada para el sábado 9 de abril.

Luego, salió de Viena, ya que no convencida, resignada.

Durante esos días, Maximiliano había permanecido solo en Miramar. Sombrio y triste, no pensaba sino en esas dificultades, que eran, sin embargo, asaz ligeras, en comparación de las que le esperaban en su nuevo imperio: el desaliento se apoderó de su espíritu y, por más que los pensamientos de los príncipes sean ocultos á menudo y á veces impenetrables, es lícito creer que, en ese momento, habría renunciado con gusto á la corona de México. En un momento de expansión en que, no obstante su habitual reserva no pudo

dominarse, dejó escapar estas palabras en presencia de un íntimo, que las ha repetido: "En cuanto á mí, si alguno viniera á anunciarme que ya no hay nada de lo dicho, me encerraría en mi recámara para saltar de júbilo; pero ¿Carlota?..." Y el silencio que sucedió á esta frase interrumpida, dejó comprender cuán grande era la parte que la Archiduquesa tenía en sus determinaciones y cuán poco estaba élla dispuesta, á juicio de su marido, á renunciar á la corona entrevista.

Este príncipe, amante del arte, de la literatura, de la poesía, poeta él mismo en ocasiones, había sido seducido momentáneamente por el brillo de un trono, por ese sueño de imperio que, en su pensamiento le igualaba con Napoleón III y con su hermano, siquiera no fuese ya como potencia, por lo menos por lo que al prestigio exterior respecta; pero su alma carecía de la sequedad de los políticos y de la energía de los ambiciosos. Su sueño le deslumbraba: la realidad le infundía temor.

Ha dejado de ello la elocuente prueba en esta poesía, en que se pinta á sí mismo íntegramente, con sus esperanzas, sus saudades y sus temores:

¿Y separarme deberé por siempre  
De mi querida patria? Abandonarte,  
Dulce país de mis primeros goces?  
Queréis que deje mi dorada cuna  
Y que destruya los sagrados lazos  
Que me ligan á ella! Por inciertos

Motivos ambiciosos que en mi espíritu  
— Suscitáis, el lugar donde sonrientes  
Rodaron de mi infancia los instantes;  
Donde senti de amor el primer júbilo  
¿Me obligáis á dejar? De una corona  
Con el señuelo seducirme quieren  
Y con locas quimeras deslumbrarme.  
¿Más habré de escuchar de las sirenas  
El canto engañoso? ¡Ay de quien fia  
En sus falsas promesas tentadoras!  
— Me habláis de cetro, de poder, de trono  
Y descorreis ante mi vista el velo  
De un porvenir sin límites... ¿Seguirós  
Debo allende las olas del Océano?  
La débil trama de mi frágil vida  
Queréis bordar de pedrería y oro  
¿Podréis acaso con la paz del alma  
También brindarme? Es sólo la riqueza  
La dicha del mortal á vuestros ojos?  
Oh, dejadme seguir por mi camino  
... senda obscura entre mirtos ignorada!  
¿No sabéis que la ciencia y que las musas  
Al oro son y al cetro preferibles?

Y sin embargo, á pesar de estos casimismamientos, á pesar de esas aprensiones, había en él dos hombres, ó para hablar con más exactitud, un hombre y un príncipe; y el príncipe, llegado su turno, tomaba la palabra para expresar ideas muy distintas, conformes con ese elevado sentimiento del deber que á veces dijérase que adquieren los descendientes de las familias reinantes por virtud de su educación y acaso por vir-

tud de su propia sangre: "La verdadera grandeza política—escribía hacia esta misma época— consiste en poder salir del círculo de las ideas de aquellos que os rodean, de la atmósfera de vuestro partido y de vuestro rango, penetrando con la mirada las brumas que se amontonan alrededor de los acontecimientos presentes, á fin de considerar con independencia las eventualidades del porvenir. No de otra suerte lograréis que no os arrastren las impresiones del momento y elevaros por encima de las pasiones políticas, que no son sino la expresión violenta de emociones actuales y ciegas. Cuando logra uno colocarse á semejante altura, despierta con su ejemplo la confianza y se convierte en el guía de los indecisos que constituyen siempre la mayoría."

Despreciando sus presentimientos, rebelde al consejo de sus amigos devotos, acabó por soportar la doble influencia de su mujer y de su raza.

Al doctor Illeck, que fué uno de los últimos que osaron censurar su aceptación, contestó:

—La constitución de un imperio en México es una empresa que pudiera no tener éxito, pero vale la pena de que se la intente.

La suerte estaba echada.

El emperador Francisco José cumplió su promesa. Llegó el 9 por la mañana á la estacioncita situada sobre los jardines de Miramar, donde Maximiliano le recibió. Los dos hermanos subieron al carruaje y unos minutos después llegaban al castillo, en cuya gran biblioteca se encerraron.

Habían sido convocados los más notables personajes: los archiduques Carlos Luis y Luis Víctor, hermanos del Emperador; los archiduques Regnier, Guillermo y Carlos Salvador; el conde de Kuefstein, gran maestro de ceremonias; el conde de Grenneville, ayudante de campo general; el conde de Rechberg y el caballero de Schmerling, ministros; M. de Mazarunich, canciller áulico de Croacia; el conde Karolyi, vicescanciller de Hungría; y el consejero de estado de Gehringer, representante de la cancillería de Transilvania. El archiduque José, el feld-mariscal Benedeck y el teniente gobernador de Toggenburg habían llegado la víspera de Venecia. Todos fueron invitados para encontrarse á las diez en los salones del castillo de Miramar á fin de recibir oficialmente el acta destinada á los archivos de la corona.

La conferencia entre los dos hermanos se prolongó más de lo que se había previsto. En cierto momento, los oficiales de cuarto de la fragata austriaca *Novara* y de la fragata francesa *Thémis*, que se hallaban fondeadas delante del castillo, vieron cómo el Archiduque salía precipitadamente á la terraza y bajaba á los senderos del parque, donde estuvo caminando febrilmente hasta el momento en que uno de sus oficiales, el conde Carlos de Bombelle, vino á buscarle para llevarle cerca del Emperador. Y más tarde, hacia las once, cuando Francisco José y Maximiliano aparecieron en el salón donde les esperaba la multitud de circunstantes, ambos mostraban en su rostro, en sus ojos enrojecidos, el reflejo de las

emociones que experimentaran durante su prolongada entrevista; pero el pacto estaba firmado por fin. Helo aquí:

PACTO DE FAMILIA:

“Habiendo comunicado S. A. Ilustrísima, el archiduque Fernando Maximiliano, á S. M. Imperial y Real apostólica, su resolución de aceptar el trono de México que se le ofrece, para fundar allí un imperio con la ayuda de Dios, S. M. ha reunido para el efecto un consejo de familia y ha examinado las condiciones con que los deberes gubernativos que le están impuestos y su carácter de jefe de la casa archiducal, le permitían acordar á S. A. Imperial, su soberana autorización para llevar á cabo este acto de Estado. En su consecuencia han sido estipuladas, entre S. M. el Emperador, por una parte, y por la otra, S. A. I. el archiduque Fernando Maximiliano, los convenios siguientes:

“ARTÍCULO PRIMERO.—S. A. I. el archiduque Fernando Maximiliano renuncia, para su augusta persona y para sus descendientes, á la sucesión en el imperio de Austria y en todos los países y reinos que de él dependen, sin excepción, en favor de todos los otros miembros hábiles para suceder de la línea masculina de la Casa de Austria y de su descendencia de varón en varón, de manera que, por todo el tiempo que quede uno sólo de los archiduques ó de sus descendientes varones, por más lejano que sea su grado, llamados á suceder en virtud de los derechos que rigen el or-

den de las sucesiones en la Casa Imperial y particularmente, en virtud del estatuto de familia erigido el 19 de agosto de 1713 por el emperador Carlos VI, con el nombre de Pragmática Sanción, así como el estatuto de familia erigido el 3 de febrero de 1839 por S. M. el emperador Fernando, ni S. A. I. ni sus descendientes, ni alguno otro en su nombre y en tiempo alguno, podrán hacer valer el menor derecho á dicha sucesión.

“ART. 2.—Esta renuncia se extiende igualmente á todas las atribuciones anexas al derecho de sucesión y, por consiguiente, al derecho establecido por el estatuto de familia, de asumir la tutela del príncipe heredero, menor de edad.

“ART. 3.—Sin embargo, en el caso—Dios no lo permita—de que todos los otros ilustrísimos archiduques y sus descendientes varones, precedan ó no á S. A. I. y á su descendencia por derecho de primogenitura, ó de edad, llegaren á extinguirse, S. A. I. conserva formalmente y de pleno derecho, para ese caso, tanto para él como para su descendencia masculina, habida sin interrupción de matrimonios regularmente contraídos y *sin alianza con persona de inferior calidad*, conforme á las costumbres y estatutos de la Casa Archiducal de Austria, todos los derechos mencionados de sucesión, tal y como ellos pertenecen á sus miembros, en virtud de la ley austriaca de primogenitura y del estatuto de familia, de manera que para ese caso la renuncia pronunciada por el artículo 1º no parará perjuicio ni á S. A. I. ni á su descendencia.

“En lo que concierne á la descendencia femenina, que no está llamada á suceder sino después de la extinción de la rama masculina, en todas sus líneas, el orden establecido por las leyes de sucesión mencionadas antes, será infaliblemente observado por las dos partes. Pero es entendido que en ningún caso podrán los descendientes de S. A. I. llegar á suceder en el gobierno, *si no profesan la fe de la Iglesia Católica Romana*.”

“ART. 4.—S. A. I. declara, además, que renuncia para sí misma y para sus descendientes del sexo masculino y del sexo femenino, á todos los derechos y pretensiones que le pertenezcan, ó pudieran pertenecerle, en virtud del parentesco, del nacimiento ó de los usos y costumbres, á la fortuna privada presente y futura, mueble ó inmueble, de la Ilustrísima Casa de Austria, y esto con las siguientes reservas:

“A.—Para el caso de acontecimientos extraordinarios que tuvieran por consecuencia un cambio esencial en la situación que nuevamente se le crea, S. A. I. ó sus descendientes tendrían una parte de las rentas de los fondos de previsión de la familia, de la manera prevista por el párrafo 44 del estatuto de familia, de 3 de febrero de 1839, para las ramas de la Ilustrísima Casa Archiducal que están dotadas de soberanías particulares.

“B.—En el caso de que se produjera el doloroso acontecimiento de la extinción de los otros ilustrísimos archiduques y de sus descendientes varones, y que, en su consecuencia, la rama masculina de S. A. I. llegara á suceder en el trono; en

el caso en que, después de la extinción de la línea masculina de toda la Casa de Austria, siguiendo el orden de sucesión establecido en los reglamentos antes mencionados, la sucesión del trono debiera pasar, teniendo en cuenta el grado de consanguinidad con el último príncipe reinante de la rama masculina, á la descendencia femenina de S. A. I.; en ese caso revivirían también todos los derechos que emanan del parentesco, del nacimiento ó de los usos y costumbres de S. A. I. ó de su descendencia, sobre la fortuna privada todavía existente de la Ilustrísima Casa Archiducal.

“ART. 5.—En lo que concierne al derecho de sucesión *ab intestato* sobre la fortuna mueble é inmueble de los miembros de la Casa Imperial y de sus descendientes, quedarán en vigor las disposiciones contenidas en el párrafo 39 del estatuto de familia del 3 de febrero de 1839, válidas para los miembros de la Casa Imperial que están dotados con soberanías particulares. Sin embargo, se exceptúan de esta renuncia los casos en que, por motivo de donaciones entre vivos ó de válidas sucesiones testamentarias, recaigan bienes privados ó sucesiones en S. A. I. ó en sus descendientes, procedentes de miembros de su ilustrísima parentela ó de otra parte y cuando de ello no resultare un perjuicio notable cualquiera para los derechos de la Casa Archiducal.

“En fé de lo cual se ha extendido este tratado en dos ejemplares, firmados del puño y letra de S. M. I. Apostólica, por una parte y, por la otra,

de S. A. Ilustrísima el archiduque Fernando Maximiliano y revestido de sus sellos.

—“Hecho y pasado de esta suerte en el castillo de Miramar, el noveno día del mes de abril del año de gracia mil ochocientos sesenta y cuatro.—FRANCISCO JOSÉ.—MAXIMILIANO.”

Los archiduques, los ministros y los cancilleres áulicos pusieron sus firmas bajo las de ambos soberanos. La archiduquesa Carlota no apareció sino hasta que estas formalidades estuvieron enteramente terminadas. Tomó entonces el brazo del Emperador para pasar al comedor, donde estaba servido el almuerzo.

A la una de la tarde, el Emperador volvía á tomar el tren especial que le llevara por la mañana. Al salir del castillo, no hizo al Archiduque más que el saludo militar, conforme á la etiqueta, lo mismo que al uniforme de que nunca se despoja.

Pero cuando se encontró en la estación, en el momento de subir á su coché, su corazón se conmovió, pensando en una separación cuyo término y cuyas consecuencias no podía prever nadie: la ternura pudo más que el rencor. El Emperador se volvió bruscamente hacia el Archiduque y con acento penetrante y afectuoso, prueba de que en ese instante se borraban todos los resentimientos:

—¡Max!—exclamó.

Y le abrió los brazos. Maximiliano se precipitó en ellos: los dos hermanos permanecieron más de un minuto estrechamente abrazados.

Por última vez, ¡ah! porque no habrían de volverse á ver!

## CAPITULO X

Reunión en Miramar. — Alocución del señor Gutiérrez Estrada. — Respuesta en español de Maximiliano. — Juramento del Emperador. — Decreto que nombró al general Almonte teniente del imperio. — Carta al Podestá de Trieste. — Partida á bordo de la fragata “Novara,” el jueves 14 de abril de 1864. — Palabras proféticas de Maximiliano.

Ahora el acuerdo existía entre Francisco José y su hermano. La aceptación definitiva y solemne de la corona de México podía, por fin, verificarse. La ceremonia, aplazada muchas veces por motivo de los penosos incidentes que acabamos de relatar, se fijó para el día siguiente, 10 de abril. El Archiduque hizo prevenir á la delegación que la recibiría á las once de la mañana.

Era un domingo.

Era la costumbre que los domingos se abriesen los jardines del castillo de Miramar á la población de Trieste. Júzguese si en aquel día aprovecharía el permiso. Fué en medio de una multitud inmensa como los cuatro coches de gala, precedidos por maceros con la librea del Archiduque, condujeron á los enviados mexicanos. El señor Gutiérrez Estrada, el señor Velázquez de León y el general Woll ocupaban el primero, con el conde Hadik, edecán del príncipe. Los otros tres, llenos de personajes oficiales, seguían.